



Alcaldía del
**Municipio
de Chinchiná,**
Caldas, Colombia



Código Postal

17
60
20

Chinchiná, diciembre 16 de 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchiná

Ref.: Solicitud de Aprobación de adición – Contrato de Obra Suministro S.A.M.C 010-790-2025 Objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REPARCHEO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS"**.

Respetado señor Alcalde:

En mi calidad de Jefe de la Oficina de Infraestructura, me permito trasladar a su despacho la solicitud de adición y emitir el análisis técnico correspondiente para el trámite de aprobación.

El Municipio de Chinchiná suscribió el Contrato de Suministro No. 790 de 2025, derivado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A.M.C 010-2025, con el fin de garantizar la provisión oportuna de materiales e insumos de construcción necesarios para la ejecución del programa de reparqueo y mantenimiento de vías urbanas.

Durante la ejecución del contrato, y conforme a las órdenes impartidas por la supervisión, se ha evidenciado un consumo superior al inicialmente estimado de varios ítems, situación que obedece a las condiciones reales encontradas en campo, al deterioro acelerado de la malla vial urbana y a la necesidad de atender frentes de trabajo no previstos con exactitud al momento de la estructuración del proceso contractual.

La adición presupuestal solicitada por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000 M/CTE) se fundamenta en el comportamiento real del consumo de los materiales suministrados durante la ejecución del contrato, el cual ha superado las estimaciones inicialmente previstas, debido a:



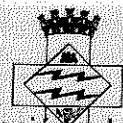
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co

contactenos@chinchina-caldas.gov.co



MA 50.96.02 H. 035.05



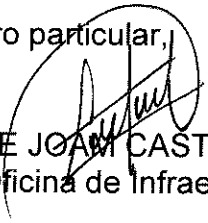
- El incremento en las necesidades de mantenimiento y atención de contingencias.
- La naturaleza del contrato bajo la modalidad de monto agotable, en el cual las cantidades no pueden preverse con exactitud al momento de la suscripción.
- La demanda permanente de materiales para garantizar la continuidad de las actividades misionales de mantenimiento y operación de la infraestructura a cargo del municipio.

La adición solicitada no modifica el objeto contractual, ni incorpora actividades nuevas, sino que permite garantizar la continuidad del suministro de materiales previamente definidos, evitando la paralización de actividades y la necesidad de adelantar nuevos procesos contractuales.

Esta adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al obedecer a una necesidad sobreviniente, debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y presupuestal.

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y presupuestales expuestas, se concluye que la adición por valor de \$75.000.000 son procedentes, necesarias y proporcionales, garantizando la continuidad del servicio, la correcta ejecución contractual y la adecuada protección de los recursos públicos, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

Sin otro particular,


JORGE JOAÍN CASTAÑEDA DUQUE
Jefe Oficina de Infraestructura

